

## LOS SACRAMENTOS Y LOS MORISCOS DE ÍLLORA

### DURANTE LOS AÑOS DE LA GUERRA

Evidentemente durante los años de la guerra seguían produciéndose en Íllora matrimonios, nacimientos y muertes. Y en medio del trasiego de tropas y del abastecimiento de víveres para las zonas en donde se desarrollaba el conflicto, los moriscos de la comarca de Íllora seguían acudiendo a las iglesias, principalmente a la Iglesia de la villa, para bautizar a sus hijos, para casarse “*según el orden de la santa madre Iglesia*” y para que se les dijeran las misas que encomendaban en sus testamentos con la esperanza de que ayudasen a la ‘la salvación de su alma’.

Pero si los nacimientos y defunciones seguían su curso natural, el incremento del número de matrimonios moriscos en los últimos meses del año 1570 era una decisión provocada por las noticias sobre su inminente deportación. El matrimonio de los jóvenes moriscos era un intento de estos y de sus respectivas familias de evitar ser exiliados a lugares diferentes. Juntos convivieron en Tocón, en Brácana y en Alomartes, y juntos querían permanecer allá donde fueran conducidos.

En los años 1569 y 1570 hubo en Íllora un total de 6 bautismos de niños moriscos, una defunción, la de Bernardino Medelen, y 6 matrimonios.

-oOo-

**24/01/1569 (L° 1° B F° 262 b)**

*“En este dicho día baptizó el señor maestro Ximenez a Maria, hija de **Migalo Sanchez Medelen el moço y Elbira Hernandez**. Fueron sus padrinos Francisco Hernandez Crespo y Juana Gonçalez, su ermana.*

*El maestro / ximenez”*

-oOo-

Los moriscos de Alomartes, Francisco Hernandez Peynado e Ynes Hernandez, su mujer, eran una familia acaudalada, a tenor de la dote que dieron para el casamiento de su hija, Maria Hernandez, que ascendía a 428.081 maravedís; cuando la dote más corriente, en otros casamientos de moriscos de la zona, venía a rondar los 25.000 ó 30.000 maravedís.

Las propiedades de esta familia se extendían, además de en Alomartes y otros lugares del término de Íllora, por la Vega de Granada (Albolote y Atarfe) y la ciudad.

También la familia morisca del novio, vecinos de Huétor Tájar, tenía abundantes bienes. Incluso en el año 1546, Hernando Javalí, padre del novio, adquiriría un esclavo de 20 años de edad, llamado Pedro, “*de color negro*”, lo que hace suponer que Pedro procedía del África subsahariana.

Otro dato a destacar es que el novio Yñigo Serrano, morisco de Huétor Tájar, hijo del citado Hernan Serrano Jabali, supiera escribir en castellano; y también que entre los testigos del acto de entrega de la dote figuren juntos cristianos viejos y nuevos; y que todo esto ocurra en la comarca de Íllora mientras en otras zonas de Granada se producía la sublevación y la guerra.

Desconocemos si Yñigo Serrano (o Yñigo Jabali) y su esposa María Hernández Peynado, fueron expulsados de Granada; pero lo que si parece seguro es que sus tierras en el término de Íllora fueron incautadas, a juzgar por el arrendamiento que hacía de esas tierras Bartolome de Baeça en nombre de su majestad, en diciembre del año 1571. El citado Bartolome de Baeça fue apoderado de varios moriscos para el arrendamiento o venta precipitada de sus tierras en los momentos inmediatos a la expulsión.

Aparte de las fuentes documentales consultadas, de las que procede la información anterior, Manuel Barrios Aguilera, en su obra “*Moriscos y repoblación*”, ha estudiado en profundidad dicho tema en relación a varias localidades granadinas, entre ellas Huétor-Tájar. Y en dicho trabajo se refiere al mencionado Hernando Serrano Xavalí:

“Con todo, el caso más interesante de los contemplados es el de Hernando Serrano Xavalí, claramente atípico, pues ya ha quedado de manifiesto que las propiedades de moriscos en las tierras de Loja y más concretamente en el término de Huétor-Tájar, fueron muy modestas [...] Este Xavalí, excepción por tantas razones, contaba en julio de 1571 ochenta años de edad [...] Xavalí fue designado conoedor en el apeo y se le permitió su permanencia en su villa natal, y lo que es más, el uso de sus casas y tierras, al menos hasta noviembre

de 1572, en que el juez de comisión, Gaspar de Vilchez, tomaba la posesión de todos sus bienes [...]

Lástima que los datos sobre las circunstancias en que Serrano Xavalí fue acumulando tan considerables propiedades rústicas sean insuficientes para extraer conclusiones inequívocas.

[...]

Lo que queda sin explicar es cómo Serrano Xavalí había podido llegar a reunir tan apreciable fortuna, cuando sus antepasados inmediatos, como todos los moros de la Tierra de Loja, habían sido tan drásticamente despojados de sus bienes inmuebles por los conquistadores catellanos en 1486.

Tardíamente, en fin, toma posesión Gaspar de Vilchez de los bienes que pertenecieron a Alvaro de Valladolid, que había quedado también por conoedor y que aún en 23-XI-1572 “es en esta villa” [...]

Es la evidencia de que si hubo alguna permisividad de la administración, del Consejo de Población, en el matenimiento de ciertos moriscos tras el extrañamiento masivo de la comunidad, ni una sola de las propiedades que penosamente había ido adquiriendo tras la radical exoneración de 1486 les fue perdonada.”

-oOo-

**21/05/1569 P. (LXI, 7894)**

*“Mari Hernandez dote qontra su marido Yñigo Serrano.”*

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Yñigo Serrano, vecino de la villa de Guétor Táxar, hijo de Hernan Serrano Jabali, vecino de la dicha villa, estante en esta alcaría de Alomartes, término de la villa de Yllora, digo que por quanto está asentado y conçertado de me casar e velar, según horden de la santa madre Yglesia, con vos **Maria Hernandez, hija de Francisco Hernandez Peynado, difunto, y de Ynes Hernandez, difunta**, vuestros padres, mis señores. Y al tiempo que se contrató el dicho matrimonyo fue conçierto que avía de rreçebir en dote y casamyento con vos e para vos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonyo, [428.081] maravedís. Y porque agora estamos para nos desposar y velar, rreçivo la dicha contía en bienes muebles y rrayzes... en la manera siguiente –*

[...]

*- Dos colchones blancos de lienço tiradizo a quinze varas cada uno, a dos rreales y medio la vara -*

- *Tres colchones moriscos de a quinze varas cada uno, a dos rreales y medio la vara...*
- *Otros tres colchones de a doze varas cada uno, a dos rreales y medio cada vara -*  
[...]
- *Dos almohadas labradas de grana, en ocho ducados -*
- *Dos almohadas labradas de azul, en siete ducados -*
- *Otras dos almohadas labradas de verde y un haçiruelo labrado de grana, en çinco ducados -*
- *Dos almohadas de carçahan de seda, en çinco ducado -*
- *Seis almohadas labradas de seda a la morisca, a dos ducados cada una -*
- *Quatro almohadas de carçahan, traydas, en dos ducados -*
- *Seis almohadas de lino, de asiento, en tres ducados -*
- *Diez almohadas labradas a la morisca, en seis ducados -*  
[...]
- *La lana que va a en los colchones y almohadas que son quatro arrobas, en quatro ducados -*
- *Una delantera de cama labrada de grana, en quatro ducados -*
- *Otra delantera morisca, en dos ducados -*
- *Tres sávanas moriscas, labradas a la morisca, traydas, en quatro ducados -*
- *Otra sávana nueva, morisca, en dos ducados -*
- *Dos sávanas blancas en un ducado -*  
[...]
- *Un paño morisco labrado, en quatro ducados -*
- *Tres paños moriscos, labrados, en dos ducados -*
- *Dos tocas de camino, a la morisca, en tres ducados -*
- *Un paño blanco castellano, en dos ducados -*
- *Nuebe camisas de muger a la morisca, en diez y ocho ducados, a dos ducados cada una*
- *Una marlota de terçio carmesí y de azul, en seis ducados -*
- *Otra marlota de damasco carmesí y turquesado, con unas canefas de oro y aljofar, en diez y seis ducados -*  
[...]
- *Dos tocas moriscas de seda, en quinze rreales -*  
[...]
- *Dos paños moriscos, en honçe rreales -*
- *Otro paño morisco, blanco, en dos rreales -*  
[...]
- *Un camisión de hombre labrado de oro, y otro labrado de blanco, en [16] reales -*  
[...]
- *Un camisión de hombre labrado de hilo de oro, en diez ducados -*
- *Un camisión labrado de seda negra y blanca, en siete ducados -*
- *Otro camisión labrado de seda negra y blanca, en seis ducados -*
- *Otro camisión labrado de seda negra y blanca, en seis ducados y medio -*

- Otro camisión blanco, labrado, en çinco ducados –
- Otros dos camisones blancos, labrados, en diez ducados –
- Otros dos camisones blancos, labrados, en ocho ducados –
- Otro camisión blanco, labrado, en quatro ducados –
- [...]
- Dos camisas de muger labradas de azul, en seis ducados -
- [...]
- Honçe tinajas chicas y grandes, y horças, todas en tres ducados –
- [...]
- **Unas casas en esta alcaría de Alomartes, que alindan con casas de Hernando Peynado, difunto, y con los herederos del licenciado Puebla y con la calle rreal, en çien ducados –**
- **La mitad de una casa en esta alcaría, de rretama, que alinda con las dichas casas y con la calle, en diez ducados –**
- **Otras casas en la çiudad de Granada, en Sant Alifonso, en sesenta ducados -**
  
- **Una haça de tierras en Guatamahal, término de Yllora, de veynte hanegas, que alinda con Bernardino Medelen y con los menores de Hernando Peynado, ques de monte a monte, a seis ducados cada fanega, que son ciento y veynte ducados -**
- **Otra haça de secano en el término de Yllora, que alinda con la capellanía de Villanueva y con Pedro de Medina y con el açequia del Vatan, de otras veynte hanegas de tierra, a seis ducados -**
- **Dos haças de tierras de rriego en el término de Yllora, en el pago de la Fuente de Navas, de çinco fanegas cada haça, que alinda la una haça con los herederos del liçenciado Puebla por dos partes, y con haça de Varraxi; y la otra haca alinda con haca de Pedro de Medina y con la Romera, viuda, y con la madre vieja, a diez ducados cada fanega dentranbas haças -**
- **Otra haca de rriego en el término de Yllora de çinco fanegas, que alinda con Bernardino Medelen y con Christoval Hernandez Soberbio y con la madre vieja; las tres fanegas dellas en veintiquatro ducados y las dos en veynte ducados -**
- **Una haca de tierras en el pago de la Sierra Elvira, de rriego, ques de diez y seis marjales, en sesenta ducados -**
- **Otra haça en el pago del Hofar, de quatro marjales, en el pago del Atarfe, en diez y seis ducados -**
- **Otra haça ques de tres marjales, de rriego, en el pago del Atarfe, linde con haça de Francisco Brabo, en doze ducados -**
- **Doze pies de olivos en el pago de Al Bolote, que alinda con el acequia y el camino, en [24] ducados -**
- **Dos marjales de viña en el pago de Al Volote, en la Mancoxa, en ocho ducados -**
- **Çinco cabras en çinco ducados -**
- **Seis rreses vacunas, chicas y grandes, en [32] ducados –**
- **La mitad de una vaca y un novillo, questá entre ella y su tío Miguel Sanchez, en siete ducados -**

[...]

*Por manera que suma y monta el dicho vuestro dote y caudal... los dichos [428.081] maravedís... Y por honrra de vuestra persona vos doy en arras e pro ternuças quinze mill maravedís... y puestos con el dicho vuestro dote suma y monta todo junto [443.081] maravedís...*

*En testimonyo de lo qual otorgué esta carta... **en cuyo rregistro de la qual firmé mi nonbre.** Ques fecha y otorgada en la dicha **alcaría de Alomartes**, a [21/05] **del nacimyento de nuestro rredentor Jesu Xpo** de [1569] años, siendo presentes por testigos... **Juan Rodrigues de Arguelle** y **Bartolome de Baeça** y **Pedro Lopez de Abril** y **Bartolome de Montemayor** y **Bernardino Medelen** y **Blas Garcia**, vecinos desta dicha alcaría y estantes en ella.*

**Yñigo / Serrano**

*Antemy christoval de la p<sup>a</sup> / scrivano pu<sup>co</sup>”*

**23/05/1569 (L° 1° M F° 33)**

*“En XXIII de mayo, desposó y veló el señor vicario a **Yñigo Serrano**, vecino de **Guétor**, y a **Maria Hernandez**, vecina de **Alomartes**. Fueron sus padrinos **Gonzalo de Guete** y su muger, vecinos del dicho **Guétor**. Testigos **Anton Gutierrez** y **Bartolome de [¿]**. **Están amonestados en el Tocón.***

*antonio / frnz”*

**-ooOoo-**

**13/11/1569. (L° 1° B F° 277)**

*“En XIII de noviembre, bautizó el señor Juan de Moya, a Martyn, hijo de Martyn el Hax y de su mujer Ana Romera. Fueron sus padrinos Melchior Hernandez y Maria Gonçalez, hija de Juan Goncalez. Dio de capillo medio rreal.  
Juan de / moya”*

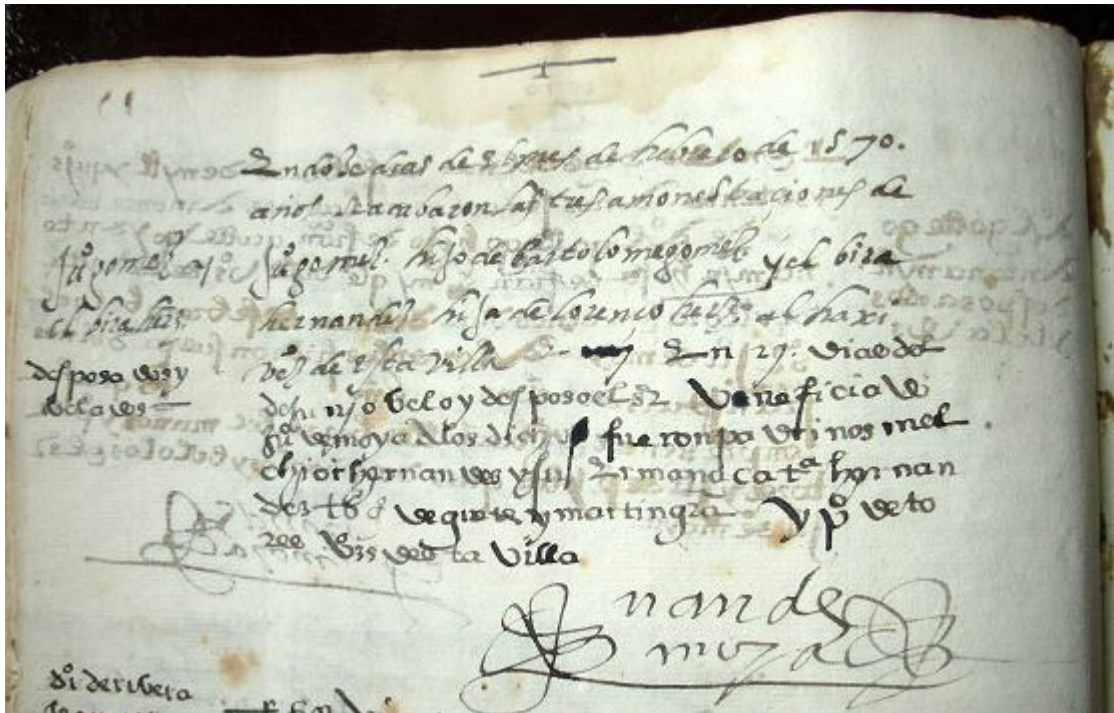
**12/02 y 27/06/1570. (L° 1° M F° 37 b)**

*“En doce días del mes de febrero de 1570 años, se acabaron las tres amonestaciones de Juan Gomez, hijo de Bartolome Gomez, y Elbira Hernandez, hija de Lorenzo Hernandez al Haxi, vecinos de esta villa. En 27 días de junio veló y desposó el señor veneficiado Juan de Moya a los dichos. Fueron padrinos Melchior Hernandes y su ermana Catalina Hernandez. Testigos Gonzalo de Guete y Martin Garcia y Pedro de Torres, vecinos desta villa.  
Juan de / moya”*

1

---

<sup>1</sup> Con fecha 18/04/1559 otorgó su testamento Alonso Gomes, marido de Estefania Lopez, por el que dejaba por heredero al hijo de ambos, Juan Gomez. En cláusulas de su testamento citaba a algunos moriscos de la comarca con los que realizó diversos tratos.



Año 1570. (L° 1° D F° 72)

**“Bernardino Medelen.**

*Falleció en 21 de maio / ~~no~~ textó / Díxose missa y vigilia de cuerpo presente.”*

2

<sup>2</sup> La viuda de Bernardino Medelen, Ysabel Hernandez, otorgaría poderes el 07 de noviembre de 1570 a Bartolome de Baeça, para cobrar todo aquello que se le debiera, para arrendar todos sus bienes raíces y para vender todos sus bienes muebles.

Pero la fecha para el cumplimiento de la orden de partida hacia el exilio de los moriscos de la comarca de Íllora se acercaba, y parece que transcurridos dos meses desde que Ysabel apoderara a Bartolome de Baeça este no había cobrado, vendido ni arrendado cosa alguna. Por lo que Ysabel Hernandez, con fecha 08 de enero de 1571, otorgaba un nuevo poder, esta vez a Antonio Gutierrez, para que llevase a cabo la venta y el arrendamiento de sus bienes y hacienda.

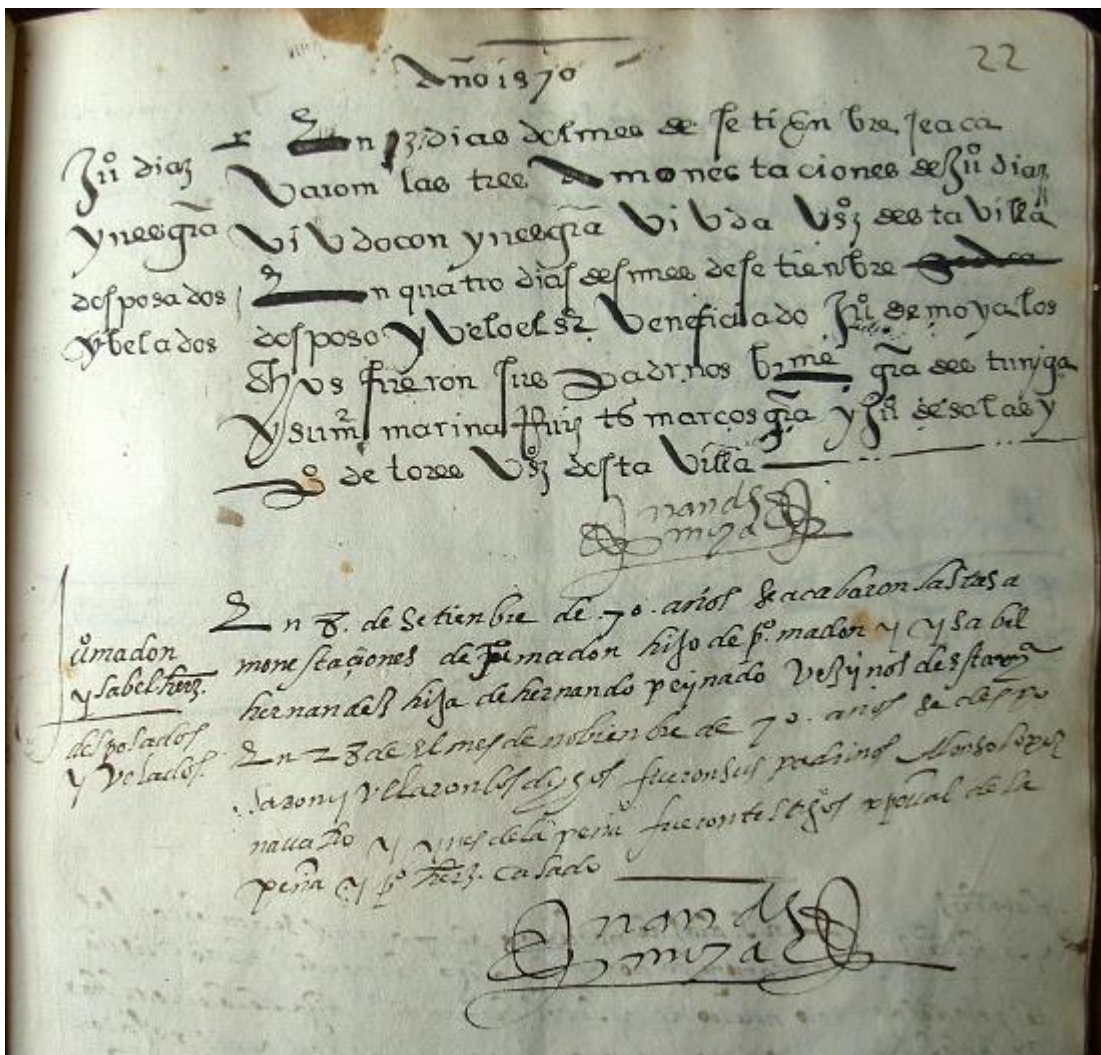


08/09 y 28/11/1570. (L° 1° M F° 42)

“En 8. de setiembre de .70. años se acabaron las tres amonestaciones de **Juan Madon, hijo de Pedro Madon y Ysabel Hernandez, hija de Hernando Peynado, vezynos desta vylla.**”

“En 28 de el mes de nobiembre de 70. años se desposaron y velaron los dichos. Fueron sus padrinos Alonso Lopez Navarro y Ynes de la Peña. Fueron testigos Xpoval de la Peña y Pedro Hernandez Casado.

Juan de / moya”



**05/11/1570. (L° 1° M F° 42 b)**  
**28/11/1570 P. (CCC?, 7781)**

*“En 5. días de nobiembre de 70. anos se acabaron las tres amonestaciones de **Diego Hernandez, biudo, cristiano nuevo**, y **Ysabel Hernandez, hija de Lorenço al Hax, cristiano nuevo**. Veláronse los dychos y desposáronse en esta Yglesia en 28. de nobiembre de 70. años. Fueron sus padrinos **Rodrigo Alonso** y **Maria A°b**, su muger. Testigos Xpoval de la Peña y **Pedro Hernandez Casado**.*

*Juan de / moya”*

*“Ysabel Hernandes, dote qontra su marido **Diego de Açequia**.”*

*“Sepan quantos esta carta de dote bieren, cómo yo **Diego Hernandez del Açequia** [deteriorado] desta billa de **Íllora**, digo que [deteriorado] he **casado e belado segun horden de la santa madre Yglesia, oy día de la fecha desta, con bos Ysabel Hernandez, hija de Lorenço Alhaxi**, vecino [deteriorado] que se concertó el dicho matrimonio [deteriorado] que me abían de dar en dote... [22.400] **maravedís**, los cuales rreçibo del dicho vuestro padre [deteriorado] en la forma e manera siguiente –*

[...]

- *Una sábana morisca en un ducado*
- *Un çielo de cama de lienço [deteriorado] de seda moriscas en [deteriorado]*
- *Un cabecero de cama [deteriorado] de lana en dos ducados -*
- *Un paño morisco en [deteriorado]*

[...]

- *Tres almohadas labradas a la morisca un ducado -*
- *Dos almohadas moriscas en diez reales -*
- *Una almohada blanca de tafetan quatro reales -*
- *Otra almohada morisca labrada en quinze reales -*

[...]

- *Dos paños moriscos en doze reales –*

[...]

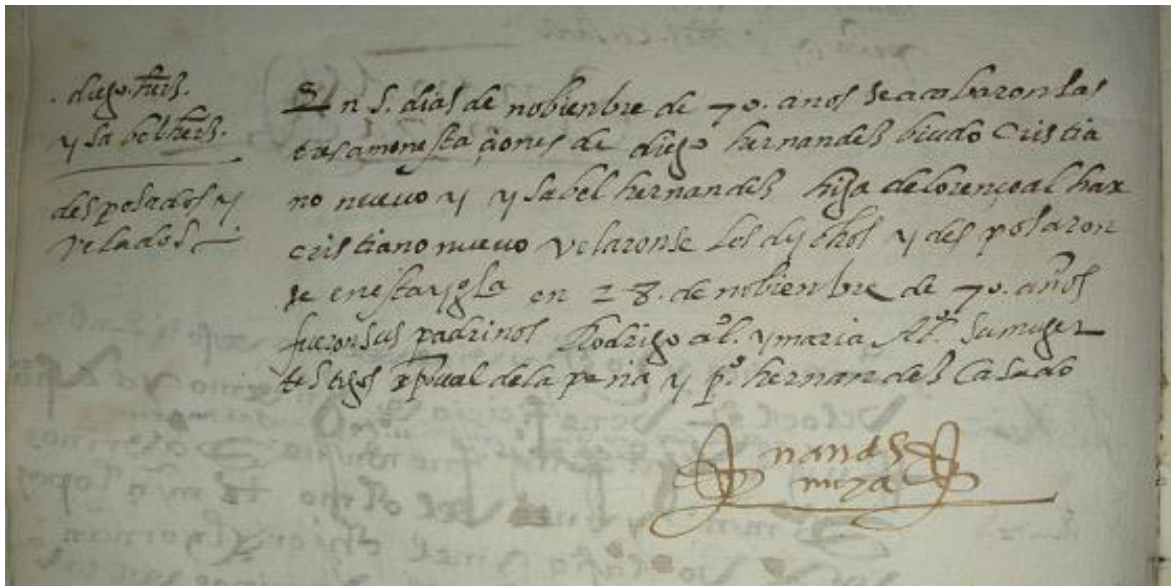
- *[deteriorado] morisca labrada en [deteriorado]*

[...]

*En testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escrivano público e testigos de yuso escritos, en cuyo registro, porque no se escrebir, firmó a mi rruego un*

testigo. *Ques fecha en la billa de Yllora, a veinte y ocho días del mes de nobiembre del nacimiyento de nuestro señor IhuXristo de [1570] años. Siendo presentes por testigos Juan Gonzales de Amor y Rodrigo Alonso de Sepulbeda e Benito Lopez, sastre, vecinos de Yllora -*

*Por tº Rº aºl ante my christoval de la peña scrº puº*



3

<sup>3</sup> Con fecha 28 de diciembre de 1570, Diego del Azequia vendía los sembrados de trigo y cebada que tenía hechos en tierras de riego y de secano del cortijo de Tocón.

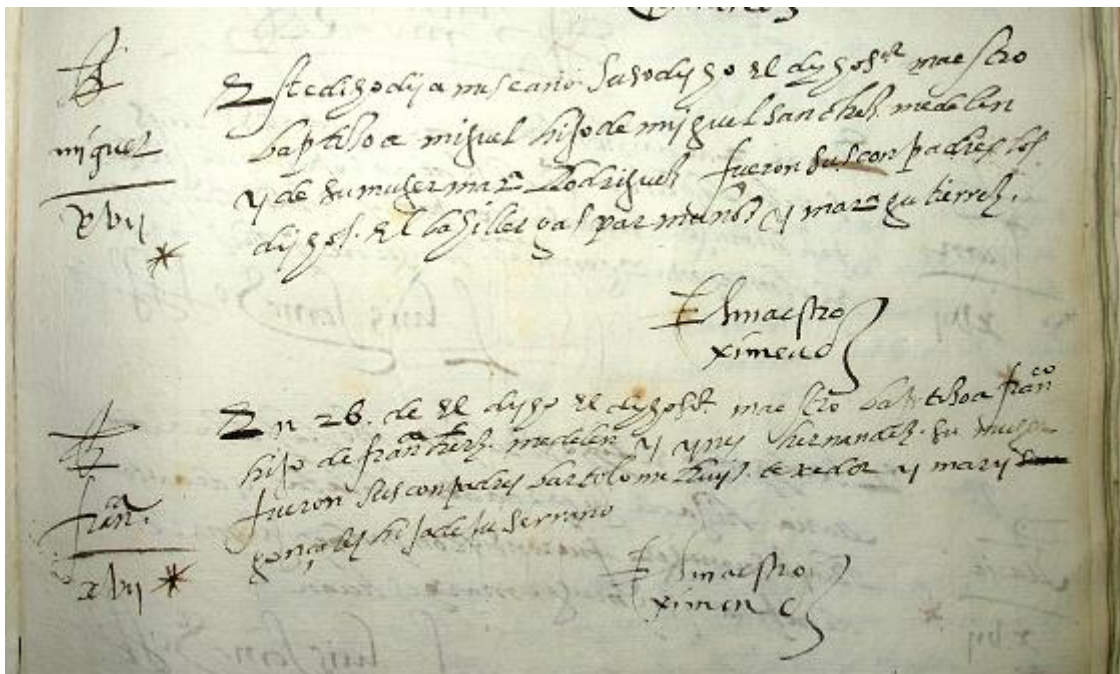
25 y 26/11/1570. (L° 1° B F° 293)

“Este dicho dya, mes e año suso dycho, el dycho señor maestro baptizó a Miguel, hijo de **Myguel Sanchez Medelen** y de su muger **Maria Rodriguez**. Fueron sus conpares los dychos el bachiller Gaspar Muñoz y Maria Gutierrez.

El maestro / ximenez”

“En 26. de el dycho, el dycho señor maestro baptizó a Francisco, hijo de **Francisco Hernandez Medelen** y **Ynes Hernandez**, su muger. Fueron sus conpadres Bartolome Ruyz, texedor, y Mary Gonçalez, hija de Juan Serrano.

El maestro / ximenez”



4

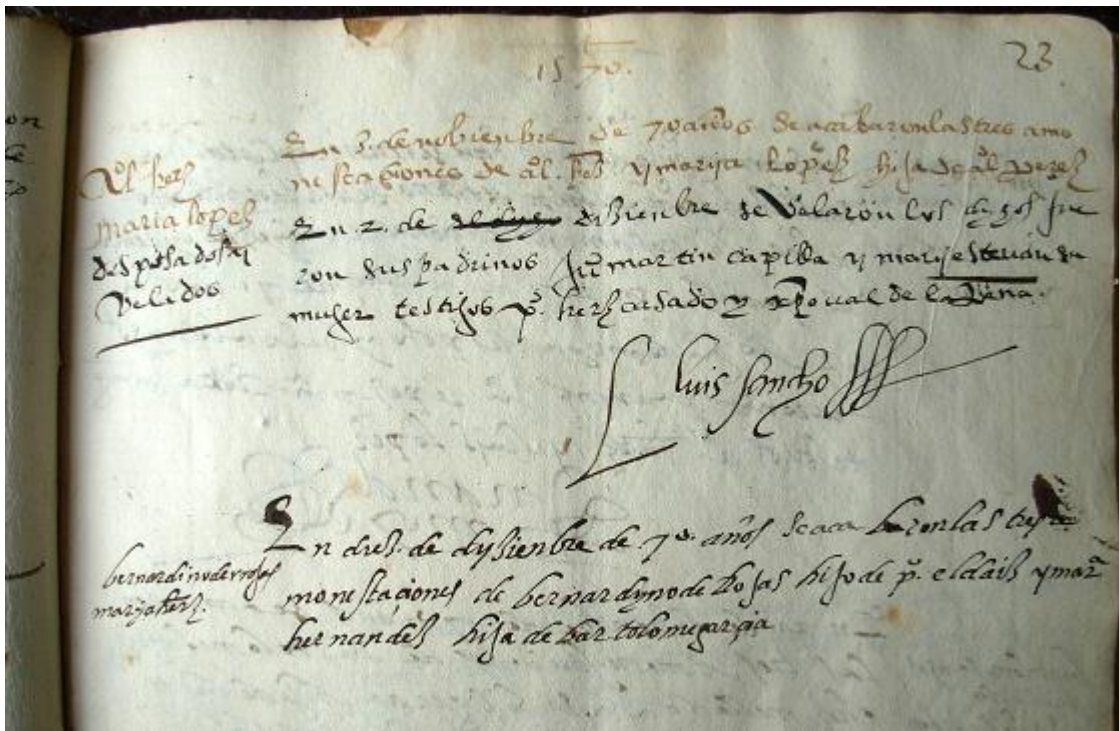
<sup>4</sup> Preparándose para ser deportados, Miguel Sanchez Medeleni hizo varias escrituras de venta y arrendamiento de los bienes familiares, con fechas 2, 4, 5 y 17 de enero de 1571.

En cuanto a Francisco Hernandez, con fecha 14 de enero de 1571, él y su padre, Bartolome Garcia Medeleni, vendían siete fanegas de trigo y cinco fanegas de cebada que tenían sembradas en tierras tomadas en arrendamiento junto al molino de la Torre, entonces propiedad de los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla; pues dichos padre e hijo ya no estarían en Íllora para poder recoger la cosecha en el verano de ese año.

-oOo-

10/12/1570. (L° 1° M F° 43)

*“En diez de dyzienbre de 70 años, se acabaron las tres amonestaciones de Bernardyno de Rojas, hijo de Pedro el Daiz, y Maria Hernandez, hija de Bartolome Garcia.”*



20/12/1570 P. (CCCLV-VII, 7807-17)

“Sepan quantos esta carta de dote e arras bieren, cómo yo **Bernardino de Roxas, hijo de Pedro el Dayz, cristiano nuevo, vecino que soi desta billa de Yllora...** digo que por quanto oy haze çinco días que yo me desposé con **Mari Hernandez, hija de Bartolome Garcia Medelen y de Ysabel Hernandes, vecinos desta billa,** vuestros padres... y al tiempo que se contrató el dicho matrimonio fue concierto que me abían de dar de dote y casamyento con bos e para bos, la dicha mi muger, para sustento de las cargas del matrimonio, [31.056] maravedís. Los quales rreçibo de los dichos vuestros padres... en la forma e manera siguiente –

...

- **Una cortina de seda morisca** en tres ducados -
- Una manta freçada, beynte y tres reales y medio –
- Un paño de cama descarlatín, en quarenta reales -
- **Seys almohadas moriscas,** tres ducados -

...

- Un paño desilado, en siete reales -
- **Otro paño de lino morisco,** en ocho rreales -

...

- Una gargantilla y una ahogadero de oro y arjofar y perlas, en ocho ducados –
- Dos manyllas de oro y dos de plata, en siete ducados –

...

*Por manera que suma y monta... XXXI U LVI maravedís*

...

*Arras IIII U*

...

*En testimonyo de lo qual otorgué esta carta antel scrivano público e testigos... en cuyo registro, porque no se escrebir, firmó a mi rruego un testigo. Ques fecha en la billa de Yllora, a beynte días del mes de dizienbre **del nacimyento de nuestro señor IhuX<sup>o</sup>** de [1570] años, siendo presentes por testigos [deteriorado] y Juan Garcia Machorrero y [deteriorado], vecinos de Íllora.*

*Por t<sup>o</sup> Diego Hernandez*

*Derechos dos reales.*

*Ante my christoval de la p<sup>a</sup> / scrivano pu<sup>co</sup>”*

“Bernardino de Rojas, escritura de lo que rrecibió de sus padres.”

“Sepan quantos esta carta bieren, cómo yo **Bernardino de Rojas, hijo de Pedro el Dayz y de Mençia Hernandez**, mis padres, vecinos desta billa de Íllora, digo que por quanto al tiempo que se contrató el matrimonio entre **Mari Hernandes, mi muger**, e yo, fue concyerto que los dichos **mys padres me abían de dar en dote e casamyento, para sustento de las cargas del matrimonio, [23.500] maravedís**, los quales rreçibo de los dichos **mys padres en rropas y joyas e dineros y ganado y otras cosas que lo balió e montó, apreçiadados por personas que dello sabían questaban presentes, en la forma e manera siguiente** –

- Primeramente una saya de paño berde, guarneçida de tercyopelo berde, para mi muger, en nueve ducados; y un manto de anascote en [48] reales...

- Un sayuelo de rraso carmesí, guarneçido, en cynco ducados -

- Un collar de oro, en tres ducados –

- Unos çarçillos, quatro ducados –

-Un escofión, beynte reales -

[...]

- Unos corales y dos cofiones de oro, en doze reales -

- Dos tocas, diez reales -

- Un anillo de oro, quynze reales –

-Una gorguera, doze reales -

-Unos chapines y unos çapatos, siete rreales y medio -

[...]

...en la billa de Íllora, a beynte días del mes de dizaembre, del nacymyento de nuestro señor IhuX<sup>o</sup> de [1570] años, siendo presentes por testigos... Blas Sanches y Francisco Ortiz... vecinos de Yllora.

por t<sup>o</sup> blas sanches                      antemy christoval de la p<sup>a</sup> / escrivano pu<sup>co</sup>  
Derechos real y medio.”

5

-ooOoo-

<sup>5</sup> Ante las dificultades e incertidumbres que aguardaban a Bernardino de Rojas y Maria Hernandez, ante su cercana deportación o destierro, no solo los padres de la novia le entregaron a esta su dote siguiendo la costumbre social de aquellos tiempos, sino que también los padres del novio dieron a este en dote ciertos bienes “para sustento de las cargas del matrimonio”. Las cantidades de dichas dotes fueron 31.056 y 23.500 maravedís, respectivamente.

**25/12/1570 (L° 1° M F° 44)**

***“Francisco Hernandez / Ysabel Hernandez”***

*“En 25. de el dycho se acabaron las tres amonestaciones de **Francisco Hernandez**, hijo de **Andres Hernandez Abdurraziq**, y **Ysabel Hernandez**, hija de **Juan Mehedi**.”*

6

7

---

<sup>6</sup> De Andres y Francisco Hernandez Abdurraziq no he localizado escritura de venta o arrendamiento de sus bienes, o el otorgamiento de poderes para llevarlo a cabo, como si que lo hicieron la mayor parte de los moriscos de la comarca en las fechas inmediatas a su deportación. Sin embargo, a Francisco le fueron incautadas varias fincas rústicas en Alomartes, según el estudio realizado por Manuel Garzón Pareja *“Cortijos del término de Granada que pertenecieron a moriscos.”* (1977).

<sup>7</sup> En el año **1556** (L° 1° M F° 2 b) se casaron unos contrayentes con idénticos nombres (Francisco e Isabel) y apellidos (Hernández) pero no se indican datos de sus antecesores:

*“En quinze de novienbre se casaron y velaron Francisco Hernandez y Isabel Hernandez. Fueron sus padrinos Gaspar Hernandez y Francisca Gomez.”*

Por otra parte, un tal Francisco Hernandez fue el *“arrendador de Alnarache”* a quien se cita en varios documentos de los años 1580 y 1583. Mientras que los arrendadores moriscos de los cortijos de Tocón y Daimucejo, en el año 1570, eran Alonso Hernandez, Diego Hernandez y Geronimo Hernandez.



Agosto 70.

24

En el día 21 de Agosto de 70. años se acabaron  
 las posesiones de Juan Sancho y de  
 Catalina su mujer.

2

En el día 25 de el dya se acabaron las posesiones  
 de Juan su hijo de Andrés su hijo abdu rra y  
 de Isabel su hija de Juan su hijo

**25/01/1570 y 18/01/1571 (L° 1° B F° 280 b y 296)**

*“En XV días del mes de enero vaptiçó el señor vicario Antonio Fernandez a Pedro, hijo de **Pedro de Medina y de su mujer Ysavel Diaz**. Fueron sus padrinos Pedro Lopez el çapatero y su mujer Ysavel Ruyz.*

*antonio / fedez”*

*“En 18 de enero de setenta y un años, el señor maestro Myguel Ximenez baptizó a Maria, hija de **Pedro de Medyna y de Ysabel Dyaz**, su muger. Fueron sus conpadres Pedro Lopez y Ysabel Ruyz, su muger.*

*Elmaestro / ximenez”*

8

---

<sup>8</sup> Un cristiano nuevo llamado Pedro de Medyna, vivió en Tocón e hizo su testamento en el año 1525. Un hijo suyo fue Juan de Medyna, que aparece en numerosos documentos hasta que en 1553 hace su testamento. Un hijo de éste último (y nieto del primero) fue Pedro de Medina, vecino de Brácana, que casó con Maria Romero en el año 1549.

Pero en documento del año 1563, Pedro de Medina, vecino de Alomartes, contrae matrimonio con Ysabel Diaz. Pudiera tratarse del mismo Pedro que en 1549 casó con María Romero, el cual hubiera enviudado y casara después con Ysabel Diaz. Pero esto no es seguro, porque en 1570 Pedro y Diego de Medina, hermanos moriscos, vendieron sus bienes, como el resto de los moriscos de la comarca de Íllora, ante su inmediata expulsión. Y sin embargo, a partir de 1570 seguiremos encontrando en Íllora a Pedro de Medina y a su mujer Ysabel Diaz en el bautizo de varios de sus hijos.

Parece pues que durante un tiempo hubo en los anejos dos personas llamadas Pedro de Medina, uno en Brácana y otro en Alomartes, que se desconoce si tuvieron algún parentesco. Uno de ellos caso con una morisca (Maria Romero), en el año 1549; y el otro casó, en 1563, con Ysabel Diaz, hija de Pedro de Ayuso, difunto, y de Ana Martyn la Zarca.



**-ooOoo-**

**Antonio Verdejo Martin**  
**Edita Ayuntamiento de Íllora – Área de Cultura**  
**Depósito legal: GR. 542-2017**